Eleccion

En la Villa de Calasparra en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setez.tos diez y nueve años. Los señores Consejo Justicia y Regim.to de la Hav.a es a saber Lic.do D. Ju.o del Huerto y Torrecilla Abogado de los Reales Consejos Gov.or y Justicia mayor p.r S. Mg. D. Alonso Garcia Muñoz. D.n Fran.co Muñoz Orozco; y D. Ju.o Marin Pasqual Regidores; Antonio Hurtado y Bañez Alguacil mayor; Marcos Garcia Gil Maiordomo de Propios; y Fran.co Garcia Jumilla Jurado. Estando Juntos en su Ayuntam.to en conformidad de lo dispuesto en la Real Carta Executoria q. esta Villa tiene para la rereleccion de oficiales q. tocan a este dho Consejo para un año q. da principio oy dia de la fha y cumple otro tal de el que viene de mill setez.tos y veinte el qual executaron en la forma siguiente —

Su Mrd. de dho S.r Gov.or nombro por Regidores para dho tiempo a Fran.co Frez Gil; y a Antonio Garcia Yglesia personas en q.n concurren las calidades y requisitos que el derecho previene —

Su Mrd. de D. Alonso Garcia Muñoz nombro por Regidores a Antonio Garcia Vazquez Orozco; y a Joseph Montalegre —

Su Mrd. de D. Fran.co Muñoz Orozco nombro por Regidores a Fran.co Garcia Yglesia; y a Luis de Moia Marin

Su Mrd. de D. Ju.o Marin Pasqual nombro por Re